



VISTO:

El Expediente N° 11672/18, iniciado por la el Secretario de Seguridad, sugiriendo la donación del producido de la compactación ordenada por decreto N°1366/2018 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Sauze; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1366/2018 se dispuso la compactación de motovehículos que no se encuentran aptos para rodar.

Que se han cumplimentado los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5845/17.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Sauze es de reciente creación y éste Departamento Ejecutivo considera propicio otorgar a la misma el producido de la compactación.

Que resulta necesario requerir autorización al Departamento Deliberativo conforme lo preceptúan los Artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento la importancia de la institución de brindar desinteresadamente un servicio indispensable para la población de esa localidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5964

ARTÍCULO 1°: Dónese a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Sauze, el producido de la compactación ordenada por Decreto N°1366/2018, por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.